

1	MODELO PPL_4	
CÓDIGO DEL CONCURSO: 0412/PPL/007		
RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 4/12/2023	BOUC: 4/12/2023	
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL		
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA E INTERACCIÓN		
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): INGENIERÍA ONTOLÓGICA		
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DEL SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
FACULTAD: INFORMÁTICA		

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 6 de febrero de 2024 para la adjudicación de la plaza objeto de concurso arriba referenciada, por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **VII** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

CURRÍCULO SOBRE 105 PUNTOS

	Puntuación máxima (*)
A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	35
Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:	
A.1.1 La trayectoria docente.	10
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	8
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.	3
A.1.4 Elaboración de material docente.	3
A.1.5 Proyectos de innovación docente.	4
A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	4
A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	3

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7	Puntuación máxima (*)
A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	45
Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:	
A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	25
A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	6
A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	2
A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.	1
A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	3
A.2.6 Comunicaciones a congresos.	4
A.2.7 Estancias en centros de investigación.	3
A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación	
máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	1

^(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8



Puntuación máxima (*) A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	3
A.3.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	3
A.3.3 Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente; con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	3
A.3.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	Puntuación
A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O	
ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A	10
CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA	10
QUE ESTÉ ADSCRITA LA PLAZA CONVOCADA (10 puntos)	

	Puntuación
A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)	5

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

Se tenural en caenta los siguientes apartados.	
A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	
A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	
A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	



Universidad Complutense de Madrid

B. Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

B1. Capacidad para la exposición, comunicación y argumentación: 20 puntos B2. Adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento: 80 puntos		
LA PRESIDENTA	EL SECRETA	RIO
Firmado: Virginia Francisco Gilmartín	Firmado: Pe	dro Pablo Gómez Martín
		Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: